



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, con la finalidad de celebrar la trigésima segunda sesión pública de resolución por videoconferencia, previa convocatoria, se reunieron: Mónica Aralí Soto Fregoso, en su carácter de magistrada presidenta, y las magistraturas Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Janine M. Otálora Malassis y Reyes Rodríguez Mondragón, con la asistencia del secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes, quien autoriza y da fe.

**Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso:** Buenas tardes.

Inicia la sesión pública por videoconferencia convocada para el día de hoy, veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

Secretario general, por favor, verifique el quorum legal y dé cuenta con los asuntos listados.

**Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes:** Magistrada presidenta, con gusto.

Le informo que hay quorum para sesionar de manera válida, ya que están presentes en la videoconferencia las cinco magistraturas que integran este pleno.

Los asuntos listados son 224 recursos de reconsideración que corresponden a 2 proyectos de resolución, cuyos datos fueron publicados en el aviso de sesión de esta Sala Superior.

Estos son los asuntos listados para el día de hoy, magistrada presidenta, magistrada, magistrados.

**Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso:** Gracias, secretario.

Magistrada, magistrados, están a su consideración los proyectos listados.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno de manera económica.

Gracias.

Se aprueba el orden del día.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Bien, magistrada, magistrados, pasaremos a la cuenta de los asuntos relacionados con la elección de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

Secretario general de acuerdos, le pido, por favor, dé la cuenta correspondiente.

**Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes:** Con su autorización, magistrada presidenta, magistrada y magistrados.

Doy cuenta con el proyecto del recurso de reconsideración 854 de este año, promovido por el Partido Acción Nacional y una ciudadana, contra la sentencia dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México en el juicio de revisión constitucional electoral 113 de este año que, entre otras cuestiones, modificó el acuerdo plenario del Tribunal Electoral de la Ciudad de México que ordenó el recuento total de votos correspondientes a la elección de la Alcaldía Cuauhtémoc al estimar que, en su lugar procedía un recuento parcial de la votación.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda, en virtud que no se satisface el requisito especial de procedencia del recurso de reconsideración. Ello, porque del análisis de la sentencia impugnada, no se advierte la inaplicación de algún precepto por estimarlo inconstitucional o inconveniente, pues la controversia únicamente versó sobre la legalidad.

Aunado a ello tampoco se advierte la procedencia del recurso a partir de algún supuesto jurisprudencial.

Por lo anterior, se propone desechar de plano la demanda.

Finalmente, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo a los recursos de reconsideración 855 al 867, y del 871 al 1080, todos de este año, interpuestos por diversas personas ciudadanas a efecto de controvertir la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México que desechó los juicios que promovieron contra el acuerdo plenario dictado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México que, entre otras cuestiones, ordenó el recuento total de votos correspondiente a la elección de la Alcaldía Cuauhtémoc, por carecer de interés jurídico para impugnarlo.

En el proyecto se propone radicar los medios de impugnación. Asimismo, al advertir la conexidad entre ellos, se plantea su acumulación y, por otra parte, se propone desechar de plano las demandas

Por lo que hace a las demandas correspondientes a los recursos 897, 979, 1037 y 1039, se propone su desechamiento porque carecen de firma autógrafa.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

En el resto de los recursos de reconsideración, debido a que no se colma el requisito especial de procedencia, ya que la resolución impugnada no es una sentencia de fondo, sin que se actualice algún supuesto de excepción para su procedencia, en virtud de que el desechamiento combatido no se basó en la aplicación o interpretación de preceptos constitucionales o convencionales, además de que tampoco se advierte algún error judicial evidente.

Por lo anterior, al impugnarse una sentencia que no es de fondo y al no subsistir un tema de constitucionalidad se propone desechar de plano las demandas.

Es la cuenta magistrada presidenta, magistrada, magistrados.

**Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso:** Gracias, secretario.

Magistrada, magistrados están a su consideración los proyectos de la cuenta.

Si alguien desea hacer uso de la voz.

Si no es así, secretario general por favor recabe la votación correspondiente.

**Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes:** Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

**Magistrado Felipe de la Mata Pizaña:** De acuerdo.

**Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes:** Magistrada Janine Otálora Malassis.

**Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis:** Con las propuestas.

**Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes:** Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

**Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera:** Con los proyectos.

**Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes:** Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

**Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón:** A favor.

**Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes:** Magistrada Presidenta.



**Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso:** Con la cuenta.

**Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes:** Magistrada presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso:** Gracias, secretario.

En consecuencia, en el recurso de reconsideración 854 de este año, se resuelve:

**Único.-** Se desecha de plano la demanda.

En el recurso de reconsideración 855 de este año y sus relacionados, se resuelve:

**Primero.-** Se radican los medios de impugnación en términos de la ejecutoria.

**Segundo.-** Se acumulan los recursos.

**Tercero.-** Se desechan de plano las demandas.

Y al haberse resuelto los asuntos del orden del día y siendo las dieciséis horas con siete minutos del día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, se da por concluida la sesión por videoconferencia.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 165, 167, párrafo primero 169, fracción I y XI, 172, fracción XI, y 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 7 y 24 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relacionados con el artículo 20, fracciones I, III, XII y XXVII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales, se emite la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, quien autoriza y da fe de que la presente acta se firma de manera electrónica.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:30/07/2024 07:51:37 p. m.

Hash:✔HEHxcWwMZXkCe9817FBwp+y2DfA=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:30/07/2024 06:59:17 p. m.

Hash:✔VENYcvIyTBFq+rAwkMNLJRddigw=